

# El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Riera-4  
—  
ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:  
EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
Sol. 11

Precio de suscripción:  
—  
6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO:** SECCIÓN OFICIAL: Orden de subsecretaría referente á derechos que tienen los profesores normales para concursar escuelas.—Orden de subsecretaría respecto á traslado de maestros dentro de la misma localidad.—Sentencia del Consejo de Estado referente a pago de un maestro suspendido de medio sueldo.—SECCIÓN DOCTRINAL: *Estudio sobre la enseñanza de la Geografía* (prólogo á la obra de D. Rafael Ballester) por M. Obrador.—*Ligera idea del organismo humano* (continuación) por J. Billoch.—*Gente conocida: D. José Dalmau Carles.*—*Nuevos procedimientos*, de «El Magisterio Español».—SECCIÓN DE NOTICIAS: Noticias varias.—De la Provincia.—Cuentas de la Asociación Provincial de Maestros.

## SECCIÓN OFICIAL

*Orden de subsecretaría sobre los derechos que para concursar escuelas tienen los profesores de escuelas normales.*

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada la por ese rectorado acerca de si los profesores de escuelas normales que han servido en las de primera enseñanza pueden concursar éstas y qué sueldo ha de computárseles al efecto, considerando que dichos funcionarios no han dejado de prestar servicios en la enseñanza pública, si bien para volver al desempeño de escuelas primarias han de conseguirlo en virtud de concurso, con sujeción á lo prevenido en el último párrafo del art. 76 del reglamento orgánico de primera enseñanza, esta subsecretaría estima oportuno manifestar á V. I. como resolución á la citada consulta, que no hay dificultad en admitir al concurso á los profesores mencionados, computándoseles el mayor sueldo que hayan disfrutado como maestros de escuela pública en propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 75 del citado reglamento, y con derecho á obtener es-

cuela de la categoría que en concursos les correspondan.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1901.—El subsecretario, *Federico Requejo*.—Señor rector de la Universidad Central.

(No publicada en la *Gaceta*).

*Orden de subsecretaría respecto á traslados de maestros dentro de la misma localidad.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por varios vecinos del barrio del puente de Toledo, en solicitud de que las escuelas de las afueras de Madrid se provean en forma especial, imponiéndose al que ha de desempeñarlas la obligación de estar al frente de ellas, por espacio de cinco años, teniendo en cuenta que la pretensión implica la reforma del reglamento orgánico de primera enseñanza recientemente publicado en cuanto afecta á la forma de proveer las escuelas de la capital, lo cual no es procedente en la actualidad; esta subsecretaría ha acordado desestimar la instancia de que se ha hecho mérito, si bien aconsejando á ese rectorado que al usar de la facultad que le concede el citado reglamento, para verificar los traslados de maestros dentro de la misma localidad, lo haga siempre en vista de la necesidad y conveniencia para el mejor servicio de la enseñanza.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos precedentes, Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 26 de abril de 1901.—El subsecretario, *Federico Requejo*.—Señor Rector de la Universidad Central.

(No publicada en la *Gaceta*).

## SENTENCIA

En la villa y corte de Madrid á 9 de marzo de 1901, en el pleito que ante Nos pende, en única instancia entre partes: de la una, el letrado don José Martínez Acacio, en nombre del ayuntamiento de Puebla de Trives, demandante, y de la otra, la administración general del Estado, demandada, y en su representación el fiscal, coadyuvado por el letrado D. Matías Barrio y Mier, en nombre de D. José Vázquez Senra, sobre revocación de la real orden de 29 de de septiembre de 1897.

*Resultando:* que suspendido en 27 de mayo de 1893 el maestro de escuela pública de niños de Puebla de Trives, D. José Vázquez Senra, acuerdo del rectorado del distrito universitario de Santiago, quedó reducido á percibir la mitad de su sueldo y privado de la otra mitad de la asignación de material y de las pensiones de los niños.

*Resultando:* que seguido el expediente por todos sus trámites fué resuelto por real orden de 23 de mayo de 1896, en la que se adordó la absolución de dicho interesado con pronunciamientos favorables y con el alzamiento de la suspensión de empleo y medio sueldo y abono de los haberes dejados de percibir.

*Resultando:* que reclamados estos por Vázquez Senra, el mencionado ayuntamiento y entendido por éste que no era él obligado á abonarlos, se dictó la real orden de 29 de septiembre, por la que se decidió que quedaba obligado dicho ayuntamiento al reintegro de la cantidad de 3.142 pesetas 36 céntimos, á que ascienden los haberes que dejó de percibir dicho maestro.

*Resultando:* que contra esta real orden entabló recurso contencioso ante tribunal el letrado don José J. Vera, formalizando en tiempo la demanda con la súplica de que sea revocada, y se declare que el ayuntamiento referido no es el obligado á verificar el pago de tales haberes ni aun en el caso de que lo fuere serian 3.142 pesetas 36 céntimos, las que deberían satisfacer sino únicamente 1.604 que es el verdadero importe de aquellos sueldos.

*Resultando:* que emplazado el fiscal para contestar dicha demanda, lo ha verificado pidiendo se absuelva de ella á la admi-

nistración general del Estado y confirmar la resolución impugnada.

*Resultando:* que personado en autos el letrado D. Matías Barrio y Mier, como coadyuvante de la administración, en nombre de D. José Vázquez Senra, y emplazado á su vez para contestar dicha demanda, ha presentado escrito de contestación en el que de acuerdo con el fiscal pide se absuelva de dicha demanda á la administración y confirmar la real orden impugnada con expresa imposición de costas á la parte recurrente.

*Resultando:* que sustituido el poder que del ayuntamiento de Trives ostentaba en estos autos el letrado D. José J. Vera, y designado para sustituirle el procurador don Pío Rebollo, habiendo cesado este en su cargo, se ha personado en nombre del expresado ayuntamiento el letrado D. José Martínez Acacio, á quien se tuvo por parte en dicha representación.

Visto siendo ponente el consejero ministro don José González Blanco.

Vista la real orden de 23 de abril de 1864, cuyas reglas once y doce establecen: «Regla 11. El maestro suspenso cobrará la mitad de su haber.

Si se declarase después que tiene derecho al que hubiere dejado de percibir durante la suspensión se le abonará con cargo á las economías del personal y material de la escuela.

Regla 12. Los maestros interinos tendrán el sueldo y demas emolumentos de la escuela vacante, y los suplentes nombrados por la administración, recibirán por ausencia ó suspensión lo que del sueldo deje de percibir el propietario, y las retribuciones de los niños.

Vista la orden de la dirección general de Instrucción pública de 12 de septiembre de 1869 que dice: «En vista de las consultas elevadas por varias juntas provinciales de primera enseñanza, esta dirección general ha acordado declarar que los maestros que hayan sido separados de sus escuelas sin previa formación de expediente, y después han sido reppostos, tienen derecho al percibo de su haber íntegro durante el tiempo de su separación, y que los que lo hayan sido en virtud de expediente; solo deben percibir la mitad de su ha-

ber y por el mismo tiempo si es que al reponerlos no ha recido resolución de este ministerio de que se abone todo el sueldo.»

*Considerando:* que como no fué el ayuntamiento de Puebla de Trives quien determinó la suspensión de empleo y medio sueldo que se impuso á D. José Vázquez Senra, ni aun siquiera aparece que ruera el causante de la misma ni de las dilaciones que sufriera la tramitación del expediente no es justo hacerle responder de las consecuencias de actos que no ha realizado ni motivado.

*Considerando:* además que no existe disposición alguna legal que imponga á los municipios la obligación de que en la real orden recurrida se hace responsable al ayuntamiento de Puebla de Trives, pues si bien la regla 11.<sup>a</sup> de la de 23 de abril de 1864, dispone que el maestro suspenso cobrará la mitad de su haber y que si se declarase después que tiene derecho al que hubiese dejado de percibir durante la suspensión, se le abonará con cargo á las economías del personal y material de la escuela, esta disposición se refiere claramente al caso en que la suspensión se hubiere impuesto como pena y no el en que se decretare preventivamente.

*Considerando:* que, sin embargo, de lo expuesto no puede menos de reconocerse el indisputable derecho que asiste á Vázquez Senra, de ser reintegrado de los perjuicios que se le irrogaron por la injustificada suspensión de que fué objeto.

*Fallamos:* que debemos revocar y revocamos la real orden impugnada en este pleito de 29 de septiembre de 1897, y en su lugar declaramos; que sin perjuicio de las acciones que asisten á D. José Vázquez Senra, para reclamar el cobro de los haberes á que se le reconoció derecho por la real orden de 13 de marzo de 1896, no está el ayuntamiento de Puebla de Trives obligado á verificar el pago de tales haberes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y se insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín H. Iglesias.—Demetrio Alonso Castillo.—José González Blanco.—R. Serrano Alcázar.—El marqués de Vivel.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. José González Blanco, consejero de Estado y ministro del tribunal de lo contencioso-administrativo, celebrando la sala audiencia pública en el día de hoy, de que certifico como Secretario. Madrid 18 de marzo de 1901.—Licenciado, Julio del Villar.

## SECCIÓN DOCTRINAL

### ESTUDIO

#### SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA GEOGRAFÍA

(Prólogo á la obra de D. Rafael Ballester)

Todo cuanto acusa ó significa en el terreno de la enseñanza y educación escolares una tendencia progresiva, un paso hacia adelante, una aspiración formulada con el anhelo generoso de elevar el nivel de nuestra deficiente y rezagada cultura nacional, merece franco aplauso y aprobación sincera, tanto mayores y más justos cuanto menos frecuentes aparecen tales esfuerzos y tendencias: bien así como son más plausibles y meritorios los desvelos benéficos de las personas caritativas, allí donde más abunda y mayor socorro ha menester la gente pobre y desvalida.

Que nuestra enseñanza pública en todos sus órdenes—y la privada también, como imagen y reflejo de aquella—anda necesitada de mejoras; que deberían vivificarlas un radical espíritu de renovación y avance; que nuestro personal docente habría de poner todo su empeño en sustituir á sus funciones de mero instructor á la buena de Dios las de educador ante todo, y en tal concepto no debería ver con ojos indiferentes la delantera que nos llevan otros países más prósperos y mejor orientados que el nuestro en punto á enseñanza profesional; son afirmaciones tan comunes y repetidas que no es posible siquiera apuntarlas de nuevo, sin incurrir en la nota del más trivial y manoseado vulgarismo.

Mas por desgracia lo que huelga y sobra es reconocer y confesar de plano nuestro mal; y lo que en cambio casi siempre nos falta es salvar la distancia que va del dicho al hecho. Abundan hasta formar nutrida mayoría, entre nuestros catedráticos y profesores de toda categoría y facultad, los que reconocen y lamentan que la enseñanza á su buen celo encomen-

dada subsista estacionaria, sin llegar á soltar de una vez los tradicionales andadores, y que bueno y urgente sería encaminarla por nuevos y más fecundos derroteros; dejando, al parecer, con esta confesión como descargada y tranquila y hasta satisfecha la conciencia de su responsabilidad profesional, sin perjuicio empeño de proseguir y vegetar año tras año, entre curso mermado y prolongada vacación, aceptando pasivamente los efímeros reales decretos, las estériles é inestables reformas, el desdichado y caprichoso tejer y destejer que el movedizo Ministerio y su hijuela sumisa, la Dirección General, inculcan é imponen desde las columnas de la *Gaceta*.

Y así vamos tirando, ó mejor dicho, no tiramos, como no sea á distanciar más y más nuestra asendereada instrucción pública de la de otros países que, en ésto como en otras muchas cosas, nos llevan considerable delantera.

Hay sin embargo excepciones, tanto más honrosas cuanto más raras. De entre la ilustrada clase docente, y en particular de entre el *elemento joven*, suena de vez en cuando alguna voz, muévase alguna pluma, que en las páginas del libro ó del folleto, en las columnas del periódico ó de la revista profesional, levanta su protesta, consigna su disconformidad con el actual estado de cosas; pone al descubierto la llaga señalando el mal, y busca el eficaz remedio, bien en su original y propio criterio innovador, ó en el ejemplo ajeno, aceptando y haciendo suyas las mejoras y tentativas de renovación, ya formuladas y planteadas en los países que nos aventajan en cultura.

Este es el caso de mi distinguido y estudioso colega, el Sr. Ballester, quien en los albores de su carrera profesional ha dado y sigue dándonos á menudo significativas pruebas de que no intenta formar en las filas de los que aceptan como buenos los cánones y practican dócilmente los planes de la pedagogía *oficial*; sino que conociendo las deficiencias ó el rutinarismo que los informa, tiende la vista más allá, y comparando lo de aquende con lo de allende, aporta por de pronto, como contribución á la obra de cultura nacional, el fruto de sus investigaciones y lecturas.

Tal aparece en primer término el objeto del presente *Estudio sobre la enseñanza de la Geografía*, muy digno de atención y muy recomendable, considerado como preliminar ó punto de partida de otros que po-

drán subseguirle y completarlo. Sucinta exposición de los avances que en el último tercio del pasado siglo ha logrado la enseñanza geográfica especialmente en Francia, basta y sobra, aún con tan reducido plan y extensión material, para dar idea de la ventaja que nos lleva en tal materia nuestra más próxima vecina. Y subiría de punto esa evidencia y la demostración de lo mucho que nos importa arrimar el hombro con ahinco á la obra de renovación pedagógica en éste y otros ramos, la exposición paralela y complementaria de lo que han hecho y hacen otros países que no ceden sino que hasta preceden acaso, á la patria de Levasseur, Cortambert y Dussieux, en los perfeccionamientos aplicados á la metodología geográfica.

Buena obra y altamente patriótica realizan cuantos, como el Sr. Ballester, dedican su talento y sus esfuerzos á mejorar los sistemas de enseñanza, en beneficio y mayor fruto práctico de la generación escolar que sube. Si nuestro añejo atraso, agravado y evidenciado por recientes desastres y desdichas, ha puesto en boca de todos la clamorosa voz de *regeneración nacional*, no cabe duda de que una parte principalísima de esta anhelada regeneración estriba y gira sobre el eje de la educación científica que nuestras Universidades, Institutos y Escuelas acierten á dar á los jóvenes de hoy, á los hombres de mañana.

Y la eficacia trascendente y práctica de tal educación no ha de venir de aquellos que en horizonte estrecho y sin ideales, una vez en posesión tranquila de la cátedra, profesan y practican una pedagogía estacionaria, petrificada, apenas merecedora de tal nombre, y que aceptando como el mejor de los planes el *vigente*, estiman llenadas sus funciones con propinar á dosis inmutables é isócronas el texto y el programa, al través de exámenes y grados y cursos y quinquenios; sino de los *descontentos* que con más altas miras y convicción sincera de que algo más y mejor hay que hacer, siéntense llevados por temperamento y vocación á cumplir en su día más fructuosa y noblemente, la misión que el país por mano del Poder público les deja encomendada. Esto, bien entendido, si los afanes y propósitos de los innovadores (contra lo que suele ocurrir con los reformistas y *regeneradores* políticos) pasan de las palabras á los hechos si sus bellas y galanas teorías se traducen des-

pués seriamente en duradera norma de conducta práctica; si su deber profesional no se siente satisfecho y llenado con fáciles laureles de publicista ú orador académico ó con ocasionales lucimientos de pluma; si procuran, en fin, que no rece con ellos ni pueda ulteriormente aplicárseles el consabido dicho vulgar, de que «una cosa es predicar, y otra dar trigo.»

Porque tan estéril y lamentable como el inerte rutinarismo es el afán sistemático y el prurito inconsiderado de innovaciones, sobre todo cuando éstas vienen decoradas con el brillo, á veces engañoso, de lo extranjero; y los noveles entusiasmos suelen tener su punto vulnerable en la confusión que establecen y no aciertan á prever, entre lo hacedero y lo imposible entre lo práctico y lo utópico. De tal inconveniente y peligro su muestra harto librado el templado criterio pedagógico del Sr. Ballester, cuando en la última parte de su estudio—acaso demasiado lacónica y contentadiza,—al señalar por vía de conclusión ó corolario lo que cabría hacer é innovar respecto á la materia de que trata, se atiene y limita á lo que conceptúa posible, habida razón de lo existente, y demarca la línea divisoria, muy difícil de borrar toda de una vez, entre lo que *debiera* y lo que de momento y gradualmente *puede ser* la enseñanza de la Geografía en nuestras escuelas é institutos públicos y privados.

Sería un lugar demasiado común para no evitado el poner punto y fin á estas líneas tributando al *Estudio* que las ha motivado un oficioso elogio que para nada necesita, pues lo lleva en su propio contenido é intención, y que el discreto lector no me perdonaría tan fácilmente como habrá de perdonarme si cediendo á un ruego de compañerismo y amistad, he retardado por un momento la grata é instructiva lectura del trabajo que sigue, donde el futuro catedrático y ya experto profesor deja claramente entrever una vez más sus especiales aptitudes y bien encaminados propósitos.

M. OBRADOR.

Valldemosa 3 de Marzo de 1901.

César Cantú nos dice, que Dionisio de Halicarnaso vió en el templo de Júpiter, un pacto de amistad entre Tarquino el Soberbio y los Galos escrito en un escudo de madera.

## LIGERA IDEA

DEL ORGANISMO HUMANO

como preliminar al estudio sobre educación física é higiene escolar

(Continuación)

En el lenguaje vulgar se emplea indistintamente el nombre de hambre y de apetito á la sensación que nos ocupa, siendo en rigor dos grados de una misma sensación. Luego que se advierte la necesidad de la reparación, se despierta el apetito, que consiste en una sensación agradable, que la ingestión de ciertas sustancias estimula más y que se excita con la vista, el olor, y aun á veces al solo recuerdo de los alimentos; si entonces se satisface la necesidad, no ocurre nada, pero de lo contrario se desarrolla el hambre. Esta, que cada uno podrá describir con arreglo á su propia observación; se manifiesta al principio por una sensación de vacío *sui generis* que se advierte en el estómago haciéndose poco á poco general, acompañándose de malestar y desfallecimiento, entonces la circulación se retrasa, á causa de que el corazón se contrae con lentitud, la respiración, que es menos completa, se interrumpe con los bostezos que suplen á su insuficiencia, la piel y particularmente la de la cara se pone pálida, los trabajos mentales son penosos y aun imposibles, pues se tiene como suele decirse *el cerebro vacío*, en una palabra todas las funciones languidecen, menos una, la absorción, que es la causa de lo peligroso que es exponerse á la influencia de los miasmas estando en ayunas. Todo este cuadro cesa, con la ingestión de alimentos, y acaba con el individuo si se prolonga la abstinencia.

Respecto á la cantidad de alimentos, debemos decir que varía según el temperamento, constitución, edad, etc. En general, los viejos soportan fácilmente el ayuno, luego los adultos, después los jóvenes y menos los niños y de entre éstos mucho menos los que sean muy vivos de carácter. La vida de los niños se ha comparado por algunos á una llama que arde con mucho brillo, pero fugaz, y que se extingue si no se le dá combustible con frecuencia. Y respecto á la cantidad de alimentos para los adultos se deducirá observando los siguientes consejos de Reville: «Acordaos siempre *que comer para vivir* es la regla primera más importante y fundamental para conservar la salud; que al terminar la comida *lo que podría comerse todavía* no es más provechoso que lo que hemos comido; que la comida presente jamás debe perjudicar á la futura; que la gran ciencia del bienestar consiste en conocer la medida de sus facultades digestivas, pues juzgar con exactitud de la capacidad de su estómago es parte del conocete á ti mismo, sublime precepto emanado del oráculo de Delfos; que el espíritu suele ser más

veces víctima del estómago que del corazón; que la buena digestión de una comida parca es la meta de perfección, que va unida á las dos cosas más bellas de la vida, la sabiduría y la salud.»

JUAN BILLOCH

(Continuará)

### GENTE CONOCIDA

## José Dalmau y Carles

Gerundense conocidísimo, al magisterio viené consagrando todas sus actividades desde los 23 años.

Es un obrero de la ciencia que honra á la inmortal Gerona.

Dalmau y Carles, merece ocupar un puesto en esta sección dedicada á los hombres que, que por su ciencia y su saber, dignifican á nuestra tierra.

Sus obras, algunas de las cuales fueron elegidas como texto para la instrucción del Rey don Alfonso XIII, han dado popularidad á su nombre entre los que se preocupan de la enseñanza, en este país en que tan olvidado se tiene el más noble y elevado de los sacerdotios.

Es autor de *Aritmética razonada y nociones de Álgebra, Soluciones analíticas, Lecciones de Aritmética*, (1.<sup>a</sup> parte) *Lecciones de Aritmética* (2.<sup>a</sup> parte), *Resumen de las lecciones de Aritmética y Rudimentos de Aritmética*.

Por méritos en la enseñanza, está condecorado con la Cruz de Isabel la Católica.

Ha sido premiado en varios certámenes literarios.

*Las Noticias* cumple un deber de justicia rindiendo un tributo de admiración y respeto hácia este modesto representante del magisterio, porque creemos que los países que honran á sus maestros tienen mucho adelantado en el camino de la regeneración.

(De *Las Noticias*)

## Nuevos procedimientos

En la escuela de párvulos, del grupo de las modelo municipales, que dirige la ilustrada maestra doña Felisa Cuervo, ha presentado nuestro amigo don Melchor García Sánchez, profesor de escuela normal, algunos nuevos

procedimientos de enseñanza, á fin de someterlos á la consideración de los compañeros.

Los procedimientos presentados, como muestra del plan general, fueron tres, dejando la ampliación al criterio de cada profesor, en caso de conveniencia, respecto á las demás asignaturas.

El plan de enseñanza de *lugares aritméticos*, consiste en una serie de trazados en el pavimento de la clase. Los niños recorren estos trazados en el momento de adquirir las ideas y conocimientos que se presentan á su consideración; caben, pues, dentro de los procedimientos generales que se usan y de la forma oral y gráfica.

Análogo sistema emplea el autor para dar idea de otras enseñanzas.

Tanto el Sr. García Sánchez, como la ilustrada maestra señora Cuervo, fueron muy felicitados por la concurrencia, quedando implantados los referidos procedimientos en la escuela modelo de párvulos, donde pueden verlos prácticamente las personas que así lo deseen.

(De *El Magisterio Español*.)

## SECCIÓN DE NOTICIAS

D. Bernardo Robles ha legado al Ayuntamiento de Soria 50 acciones del Banco de Portugal, que reditúan 2000 pesetas anuales y que habrán de aplicarse, la mitad á premios de niños de las escuelas públicas y la otra mitad para sueldo de un Maestro y una Maestra auxiliares de aquellas escuelas.

Digno de encomio es el dignísimo proceder del ilustre soriano, y de desear fuera que tal ejemplo fuera imitado por aquellas personas que perciben grandes rentas.

Ha sido repuesto en el cargo de Director y profesor de la escuela Normal de maestros de Huesca D. Juan Pérez Ovejas, debiendo cesar en la dirección el catedrático D. Mariano Vara.

Se asegura que por hoy no existe motivo alguno para que el Sr. Navarro Rodrigo, deje la presidencia de la Junta central de derechos pasivos del magisterio y que sus relaciones con el Sr. Conde de Romanones son muy afectuosas.

Mucho celebraremos que sea así.

El director de toda escuela está facultado en Prusia para abreviar las horas de clase y suprimir las de la tarde, siempre que el centígrado marque 25 grados á la sombra á las 10 de la mañana, así como en alguna otra circunstancia en que se haga penosa la instrucción.

En España no sólo no está autorizado el maestro para disminuir las horas de clase, sino que ni siquiera puede variar las horas de entrada y salida á las clases en consonancia con las condiciones de la localidad y la variedad de las estaciones. Las dichositas Juntas locales son las que ordenan y mandan, y suele ocurrir que, cuando con motivo de una epidemia ordenan el cierre de escuelas, yá se ha extendido el mal y no puede ser atajado.

(De *El Magisterio Navarro*)

## De la Provincia

Al obsequio que se piensa dedicar al Sr. Alcalde han contribuido ya la gran mayoría de escuelas públicas y privadas del Municipio.

Sería de desear que los maestros cuidaran de remitirnos cuanto antes las hojas firmadas y entregaran las cantidades recogidas para darles una distribución definitiva.

Hasta la hora presente han contribuido *treinta y cuatro* escuelas y colegios, habiendo manifestado su adhesión unas diez más.

Nuestro buen amigo D. Rafael Ballester nos ha obsequiado con un ejemplar de su nueva producción «AL DÍA» colección de artículos debidos á su ingeniosa pluma. Bastantes de ellos versan sobre asuntos de pedagogia y el caracter *balear* que revisten algunos los hacen en extremo interesantes.

Agradecemos muchísimo al Sr. Ballester la atención que con nosotros ha tenido y recomendamos la obra á nuestros lectores.

Acompaña al presente número una hoja para que se sirvan llenarlo los que, enterados de su contenido estén conformes con la idea que en ella se indica.

Nuestros compañeros de la península la han acogido con entusiasmo y en su gran mayoría se han adherido al pensamiento de demostrar por este medio al Sr. Vincenti el aprecio que le tiene el profesorado público primario.

Nosotros reconocemos que de nadie mejor

que de él podemos esperar una dignificación de nuestra clase.

En el pasado número, en el artículo del Sr. Billoch, se deslizaron algunas erratas. Entre otras debemos subsanar la aparecida en la penúltima línea del penúltimo párrafo, columna 1.<sup>a</sup>, pág. 245, que dice *ácido* de zinc, en vez de *óxido* de zinc.

Día 2 quedó abierto el pago de la mensualidad de junio para los maestros del municipio de Palma.

\*\*\*

Ha sido ya remitido el libramiento para pago de los haberes del primer trimestre de los maestros de S. Juan Bautista de Ibiza, y es de esperar que los del 2.<sup>o</sup> trimestre serán puntualmente abonados.

\*\*\*

Referente al pago del trimestre vencido podemos decir que la mayoría de pueblos han ingresado cantidades suficientes para satisfacer las atenciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza en el plazo fijado: Los que tienen descubiertos son por pocas cantidades y confiamos en que una excitación de Hacienda será suficiente para que todo ellos, incluso Villafranca, ingresen en fecha hábil los saldos que adeudan.

Los pueblos no cubiertos son: Bañalbufar, Calviá, Establiments, Fornalutx, Pugpunñent, Sta. Eugenia, Sóller, Valldemosa, Lloseta, Maria, Llubí, Búger, Villafranca, Ferrerías, Villacarlos, Ibiza, Formentera y S. Juan Bautista.

El Rectorado ha remitido á J. P. de I. P. las credenciales para jueces y suplentes de los tribunales de oposiciones á escuelas á favor de D. Pedro Gamundi, D.<sup>a</sup> María Obrador, D. Miguel Detrell y D.<sup>a</sup> Catalina Ginard.

Dado el plazo de ampliación concedido para solicitar y la proximidad de las vacaciones es seguro que vá á retardarse considerablemente la convocatoria de dichas oposiciones.

El Alcalde de Sta. Margarita ha remitido, los presupuestos de las escuelas de aquella villa correspondiente á 1901.

El Rectorado de Barcelona ha remitido la credencial de Maestro de Campos á favor de

D. Guillermo Coll, actual maestro y habilitado de Ibiza.

El Maestro de Valldemosa ha acudido á la J. P. reclamando contra el traslado al nuevo local que le ha sido destinado.

El Maestro de Sta. Margarita se ha dirigido también á J. P. pidiendo se arregle en aquel pueblo la cuestión de las retribuciones.

D. Luciano Gil ha participado haber tomado posesión como Maestro interino de la 2.<sup>a</sup> escuela de Sóller, en fecha de 27 de junio.

El Alcalde de Sta. Eulalia ha enviado á la J. P. los presupuestos é inventarios de 1901 correspondientes á las escuelas de aquel municipio.

La Maestra de Fornells ha participado haber remitido á la J. L. de Mercadal la cuenta justificada de la inversión del material de la escuela de niñas de su cargo.

La Maestra de Valldemosa ha comunicado haberse instalado el 28 del pasado en el nuevo local á que ha sido trasladada, calle Vieja núm. 20.

El Rectorado ha remitido rectificada la credencial de maestro de Campanet á favor de Jerónimo Roig, maestro de S. Juan Bautista.

El Rectorado ha remitido también la credencial y título administrativo de maestro de Moscardi (Selva) á favor de D. Francisco Ramis quien servía la escuela de Contamina (Zaragoza).

El maestro de Fornells ha comunicado á la J. P. haber entregado á la J. L. de Mercadal las cuentas de inversión del material de su escuela correspondiente á los años 1899 y 1900.

El alcalde de Selva ha dado cuenta á la J. P. que desde 1.<sup>o</sup> de julio queda aumentado en 20 pts anuales el alquiler del local de la escuela de niños de Biniamar.

El Rectorado ha devuelto á la J. P. el título administrativo de D.<sup>a</sup> Magdalena Sintés, maestra de Fornells.

La J. P. ha remitido al Rectorado favorablemente informada la instancia en que el maestro de Biniraix pide ser trasladado á la 2.<sup>a</sup> escuela de niños de Sóller, de igual sueldo hoy vacante.

TIPO-LIT. DE B. ROTGER.

## ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS CUENTA

desde 5 de mayo de 1901 hasta el día de la fecha

|  | Ptas.  | Pagado   | Ptas.  |
|--|--------|--|--------|
| Existencia en 5 de mayo 1901 . . . . .           | 345'23 |  |        |
| <b>Cobrado</b>                                   |        |  |        |
| V—Inca 1. <sup>er</sup> trimestre 1901 . . . . . | 31'50  | V—Dos fotografados . . . . .                       | 20'50  |
| Murcia . . . . .                                 | 1'50   | VI—Correspondencia (2. <sup>o</sup> trim). . . . . | 2'25   |
| VI—Anuncios . . . . .                            | 2'50   | Premio al normalista . . . . .                     | 4'     |
| 4 pap. Palma 2. <sup>o</sup> trim. . . . .       | 6'     | 5 p <sup>o</sup> á la J. D. del D. de              |        |
| Palma 1. <sup>er</sup> trim. . . . .             | 79'    | Inca . . . . .                                     | 1'70   |
|  |        | Contribución . . . . .                             | 17'87  |
|  |        | VII—A la imprenta á cuenta del                     |        |
|  |        | 2. <sup>o</sup> trim. . . . .                      | 150'   |
|  |        |  |        |
|  | 465'73 |  | 196'32 |
|  |        | <b>Comparación:</b>                                |        |
|  |        | Cobrado . . . . .                                  | 465'73 |
|  |        | Pagado . . . . .                                   | 196'32 |
|  |        |  |        |
|  |        | Existencia, Ptas. . . . .                          | 269'41 |

Palma 4 de julio de 1901.—El Depositario: P. J. Ordinas.—Intervine: El Secretario: Antonio Crespi.